

mos será objeto de fiscalización.

Se facilitarán las peticiones formativas de los profesionales cuando sean coincidentes con las líneas estratégicas y objetivos establecidos en el Plan de Formación.

Dado que la formación continua constituye un tema de general interés, tanto para el Servicio Cántabro de Salud, como para las Organizaciones Sindicales, se potenciarán planes de colaboración para la prestación de la formación continuada con las Organizaciones Sindicales, a través de la realización de actividades formativas coincidentes con los objetivos del Plan de Formación y estudiando posibles fórmulas de financiación.

## 12. ATENCIÓN PRIMARIA:

La ordenación del nuevo mapa sanitario y la apuesta del Gobierno de Cantabria por la construcción de nuevos centros de salud, demuestra la voluntad de disminuir la presión asistencial de los profesionales, al mismo tiempo que acerca la asistencia sanitaria al ciudadano.

Como consecuencia de lo anterior, el Gobierno de

GRUPO DE TRABAJO	CONSTITUCIÓN
Grupo de trabajo sobre régimen de jornada de trabajo	Febrero de 2003
Grupo de trabajo sobre creación, modificación y supresión de categorías	Septiembre de 2002
Grupo de trabajo sobre carrera profesional	Octubre de 2002
Grupo de trabajo sobre régimen retributivo	Octubre de 2002
Grupo de trabajo sobre planificación de recursos humanos y condiciones sociolaborales	Enero de 2003
Grupo de trabajo sobre atención primaria	Noviembre de 2002

Cantabria diseñará una plantilla horizonte, donde se establezcan los máximos alcanzables en materia de recursos humanos en los distintos centros de salud, en consonancia con la apertura gradual de los nuevos centros

Asimismo, el elevado número de profesionales con Tarjetas por encima del óptimo marcado por los artículos 6 y 7 del Real Decreto 1.575/93, de 10 de septiembre, por el que se regula la libre elección de médico en los servicios de atención primaria del Insalud, recomienda una adecuación de las tarjetas sanitarias a la nueva realidad social y asistencial, que permita al mismo tiempo una disminución de la presión asistencial y un aumento del tiempo dedicado por los profesionales al paciente.

El objetivo señalado se concreta en la disminución progresiva de TIS por profesional y la incorporación simultánea de la Tarjeta Ajustada a Edad, así como una nueva valoración de la tarjeta sanitaria a efectos retributivos y con el fin de no mermar las retribuciones de los profesionales de Atención Primaria, medidas cuya aplicación supone un coste de aproximadamente 408.000 euros en adecuación de la tarjeta sanitaria y de 1.200.000 euros en reorganización de cupos.

El Servicio Cántabro de Salud reestructurará gradualmente el modelo de urgencia /atención continuada, que integrará a los actuales refuerzos estables en las plantillas de los Centros, con la consiguiente mejora que esto supone para sus retribuciones y condiciones laborales, y la apuesta clara por la consolidación de empleo, lo que generará una inversión, en la transformación de refuerzos de fin de semana en plazas estructurales, de 1.900.000 euros aproximadamente.

Se creará un Grupo de trabajo para el estudio técnico de las cuestiones relativas a la atención primaria, con arreglo al calendario previsto en el Apartado 14 del presente Acuerdo.

## 13. SALUD LABORAL

En materia de Salud laboral el Servicio Cántabro de Salud impulsará las medidas necesarias para que la salud laboral se integre en la gestión diaria de toda la organiza-

ción sanitaria.

Se convierte en objetivo básico del Servicio Cántabro de Salud la finalización del mapa de riesgos de todos los Centros dependientes del mismo, así como todas las medidas, incluidas las relativas a los recursos humanos, que se adopten para dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de salud laboral y prevención de riesgos laborales, lo que supondrá una inversión en la evaluación inicial de riesgos de todos los centros de trabajo de 195.000 euros aproximadamente, así como en la elaboración de los planes de emergencia y evacuación, y su mantenimiento por un importe de 235.000 euros aproximadamente.

## 14. GRUPOS DE TRABAJO

La Administración y las organizaciones sindicales firmantes constituirán los siguientes grupos de trabajo de carácter técnico con una composición paritaria y con el calendario que se adjunta:

Asimismo, se creará una Comisión de Seguimiento del presente Acuerdo integrada de forma paritaria por la Administración y las organizaciones sindicales firmantes.

Los Grupos de Trabajo elevarán sus conclusiones a la Mesa Sectorial antes del 1 de julio de 2003, sometiéndose al Consejo de Gobierno aquellas cuestiones que requieran su preceptiva aprobación antes del 31 de agosto de 2003.

Se exceptúa el Grupo de Trabajo sobre Carrera Profesional que elevará sus conclusiones a la Mesa Sectorial antes del 1 de enero de 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las partes podrán nombrar de mutuo acuerdo un mediador o mediadores cuando no resulte posible llegar a acuerdo en la negociación o surjan conflictos en el cumplimiento del Acuerdo.

Santander, 8 de enero de 2003.—El director general de Trabajo, José Luis López-Tarazona Arenas.  
03/180

## 7.5 VARIOS

### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de venta al por menor de artículos de droguería, en avenida de España, 4.*

Por «Pinlosa, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta al por menor de artículos de droguería, en la avenida de España, número 4 de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Los Corrales de Buelna, 11 de diciembre de 2003.—La alcaldesa (ilegible).  
03/252

### AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de mesón, en Ontaneda.*

Por doña Antonia Arroyo Ruiz, con NIF 13742390-M, y con domicilio en el pueblo de Ontaneda, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de mesón en un local sito en la carretera general número 58 del pueblo de